



DECRETO No. 296 DE

29 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 53 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, establece que: *"las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.*

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador.

Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión se requerirá además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Decretos que en cualquier forma afecten el presupuesto de inversión del Presupuesto General del Departamento, deben llevar la firma del Secretario de Planeación y del Secretario de Hacienda (...)"

Que el artículo 53 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que: "Otorgase facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2020, así como de las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el termino de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2020". (Subrayado fuera del texto).

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 53 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, se requiere utilizar las facultades extraordinarias para la modificación de los programas de la sección presupuestal 1108 correspondiente a la Secretaría de Educación, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.222.923.147), toda vez que se trata de un traslado presupuestal de los programas: (i) Generación 2036, (ii) *Calidad 10*, (iii) *Unidos Podemos Lograr Más Educación* y (iv) *Cundinamarca Avanzada e Innovadora* (contracrédito) al programa *"Unidos Podemos Lograr Más Educación"* (crédito).

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2020316536 del 27 de mayo de 2020, la Secretaria de Educación solicitó a la Secretaria de Hacienda el traslado presupuestal por la



90 CER 303287

57 CER665785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov a CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

et. P

CUNDINAMARCA**¡REGIÓN****Que Progresa!****DECRETO No. 296 DE**

29 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.222.923.147).

Que en el mencionado oficio se justificó el traslado presupuestal, precisando que se contracreditarán recursos de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.222.923.147), precisando que el traslado es necesario "(...) para atender necesidades urgentes en materia de adquisición de servicios y materiales con el fin de cubrir gastos que permitan garantizar la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca y afecta los saldos de apropiaciones presupuestales en metas del anterior plan de desarrollo que ya se encuentran cumplidas en los siguientes productos: 1. Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa; 2. Servicios de evaluación de las estrategias de calidad educativa para los niveles de preescolar, básica y media, 3. Instituciones educativas fortalecidas; 4. Servicios tecnológicos; 5. Servicio educativos de promoción del bilingüismo; 6. Servicio de acompañamiento para el desarrollo de modelos educativos interculturales; 7. Servicio educación formal por modelos educativos flexibles; 8. Instituciones educativas fortalecidas; 9. Servicio de alfabetización; 10. Servicio de fomento para la prevención de riesgos sociales en entornos escolares; 11. Servicio de educación informal, 12. Sedes adecuadas, 13. Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media, 14. Servicio de innovación pedagógica en la educación terciaria o superior basada en tecnologías de la información y comunicaciones".

Que se requiere acreditar recursos de gastos de inversión de la Secretaría de Educación por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.222.923.147), argumentando la necesidad de la asignación de estos recursos a " *Los inesperados cambios en la prestación del servicio educativo generados por la aparición del COVID-19 obligaron al Gobierno Nacional y al Gobierno Departamental a decretar medidas de aislamiento preventivo obligatorio y al Ministerio de Educación Nacional a decretar la suspensión de clases presenciales en los establecimientos educativos oficiales del país, autorizando a las entidades territoriales certificadas en educación a modificar los calendarios académicos y reorientar la prestación del servicio para garantizar, mediante estrategias virtuales y no presenciales, que el trabajo en casa del total de los estudiantes de educación preescolar, básica y media pública cumplan el calendario académico de la vigencia 2020.*

La situación actual ha obligado a la Secretaría de Educación a evaluar e implementar distintas estrategias orientadas al acompañamiento del personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas oficiales y al suministro de materiales y servicios a estudiantes, lo cual demanda una reorientación de la inversión desde distintos proyectos formulados por esta secretaría para hacer frente a la coyuntura educativa.

El traslado de los recursos al producto "Infraestructura Educativa construida" de la meta 138, se requieren para mejorar ambientes escolares de la infraestructura Educativa.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [a/CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

OK
P.D.P

CUNDINAMARCA
iREGIÓN
Que Progresa!

DECRETO No. 296 DE

29 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

El traslado de los recursos se realizará al producto "Servicio de innovación pedagógica en la educación terciaria o superior, basada en tecnologías de la información y comunicaciones" de la meta de la meta 140, con el fin de mejorar la dotación en condiciones de trabajo académico en casa de estudiantes de las Instituciones Educativas de Cundinamarca, para adquirir dispositivos electrónicos como tabletas, computadores, ambientes pedagógicos y financiar el licenciamiento de software utilizado en las Instituciones Educativas del Departamento.

El traslado se realizará al producto "Documentos de planeación" de la meta 148, en atención a la necesidad de recursos y desfinanciamiento para la contratación de apoyo profesional a la administración, en las siguientes Áreas de apoyo de la Secretaría de Educación: Despacho de la secretaria, Sub-Secretaría de Educación, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Inspección y Vigilancia Educativa y Dirección Administrativa y Financiera.

Así mismo, el traslado de los recursos al producto "Documentos de planeación" de la meta 148, se realiza para atender distintos requerimientos de las áreas de apoyo que demandan personal especializado que apoye el desarrollo de las obligaciones y funciones de las áreas jurídica, de planeación, inspección y vigilancia, administrativa y financiera. Así como atender el pago de una obligación con la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC".

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificados de disponibilidad presupuestal por valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.222.923.147), así:

CDP	FECHA	VALOR
7100003737	26-05-2020	363.600.000
7100003738	26-05-2020	100.000.000
7100003739	26-05-2020	28.500.000
7100003740	26-05-2020	440.000.000
7100003741	26-05-2020	100.000.000
7100003742	26-05-2020	483.223.747
7100003743	26-05-2020	88.759.000
7100003744	26-05-2020	361.241.000
7100003745	26-05-2020	150.000.000
7100003746	26-05-2020	500.000.000
7100003747	26-05-2020	51.000.000
7100003748	26-05-2020	151.200.000
7100003749	26-05-2020	205.399.400
7100003750	26-05-2020	100.000.000
7100003751	26-05-2020	100.000.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [a CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

OK
 P.D.

CUNDINAMARCA**iREGIÓN**
Que Progresa!

DECRETO No. 296 DE

29 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable número 093 del 27 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297098	05-03-2020	Implementación, incorporación y apropiación de las TIC para el desarrollo de los procesos pedagógicos de las instituciones educativas oficiales del departamento de Cundinamarca
297119	04-02-2020	Administración coordinación y prestación del servicio educativo en las IED y desarrollo de un proyecto de reorganización e integración escolar de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca
297195	10-12-2019	Construcción mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las instituciones educativas del departamento de Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 28 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.222.923.147), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100003741, 7100003740, 7100003739, 7100003738, 7100003737, 7100003742, 7100003743, 7100003744, 7100003745, 7100003746, 7100003747, 7100003748, 7100003749, 7100003750 y 7100003751 del 26 de mayo de 2020, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov a CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 296 DE

29 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN					3.222.923.147
1						EJE - CUNDINAMARCA 2036					3.222.923.147
01						PROGRAMA - GENERACIÓN 2036					668.500.000
				101	Resultado	META RESULTADO - Generar transformación curricular en el 100% de las IED	100	%			
01						SCBPROGRAMA - CALIDAD EN LA EDUCACIÓN PARA EL NUEVO LIDERAZGO					668.500.000
				101	Producto	META PRODUCTO - Implementar un programa en 283 IED oficiales desde la educación para la formación de niños y jóvenes para apoyar la gestión del riesgo	283	Num	283	283	100 000 000
						PROYECTO - Implementación de proyecto de Innovación para la transformación del currículo educativo con enfoque de psicología positiva, que involucre la felicidad y la gestión del riesgo, de las Instituciones Educativas de Cundinamarca					100 000 000
GR 4 1-01-01-101	A 1 7 2	29708403G	1-0100	03		PRODUCTO - Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa					100 000 000
				102	Producto	META PRODUCTO - Implementar un proyecto de fortalecimiento de competencias para el 100% de las IED (283) durante el periodo de gobierno	-	Num	1	1	468 500 000
						PROYECTO - Fortalecimiento de competencias en pruebas externas Cundinamarca					468 500 000
GR 4 1-01-01-102	A 1 7 2	29714903G	1-0100	03		PRODUCTO - Servicios de evaluación de las estrategias de calidad educativa para los niveles de preescolar, básica y media					440 000 000
GR 4 1-01-01-102	A 1 7 2	29714904G	1-0100	04		PRODUCTO - Instituciones educativas fortalecidas					28 500 000
				103	Producto	META PRODUCTO - Evaluación, seguimiento y sostenimiento de las 57 Redes de aprendizaje docente que se encuentran vinculadas al observatorio educativo del departamento y que actualmente adelantan investigación en temas de Ambiente, CTEI, Derechos humanos y democracia, Educación y pedagogía, Comunicaciones, Agrícola y biodiversidad, entre otras	57	Num	57	57	100 000 000
						PROYECTO - Fortalecimiento y sostenimiento redes educativas de Cundinamarca Cundinamarca					100 000 000
GR 4 1-01-01-103	A 13 11	29710503G	1-0100	03		PRODUCTO - Servicios tecnológicos					100 000 000
02						PROGRAMA - CALIDAD 10					363.600.000
				002	Resultado	META RESULTADO - Aumentar del 1% al 6% de estudiantes graduados del sector oficial con nivel de inglés B1 Y B-	6	%			

Handwritten initials/signature



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [a CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!

DECRETO No. 296 DE

29 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

01						SUBPROGRAMA - MÁS Y MEJOR EDUCACIÓN						1.985.433.747
				138	Producto	META PRODUCTO - Intervenir 1028 ambientes pedagógicos básicos y complementarios	1 028	Num	1 034	257		151 200 000
						PROYECTO - Construcción mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las instituciones educativas del departamento de Cundinamarca						151 200 000
GR.4 1-04-01-138	A 1 2 2	29719508G	1-0100	08		PRODUCTO - Infraestructura Educativa construida						151 200 000
				140	Producto	META PRODUCTO - Fortalecer la infraestructura tecnológica de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, adquiriendo 20.000 equipos de computo para el uso y apropiación de las TIC en el aula educativa	20 000	Num	10 445	4 000		1 834 223 747
						PROYECTO - Implementación, incorporación y apropiación de las TIC para el desarrollo de los procesos pedagógicos de las instituciones educativas oficiales del departamento de Cundinamarca Cundinamarca						1 834 223 747
GR 4 1-04-01-140	A 1 4 3	29709805G	1-0100	05		PRODUCTO - Servicio de innovación pedagógica en la educación terciaria o superior, basada en tecnologías de la información y comunicaciones						1 472 982 747
GR 4 1-04-01-140	A 1 4 3	29709805G	3-7220	05		PRODUCTO - Servicio de innovación pedagógica en la educación terciaria o superior, basada en tecnologías de la información y comunicaciones						361 241 000
03						SUBPROGRAMA - INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL NUEVO LIDERAZGO						1.237.499.400
				148	Producto	META PRODUCTO - Garantizar la prestación del servicio educativo en los 109 municipios no certificados del departamento de Cundinamarca durante el cuatrienio	109	Num	108,89	109		1 237 499 400
						PROYECTO - Administración coordinación y prestación del servicio educativo en las IED y desarrollo de un proyecto de reorganización e integración escolar de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca						1 237 499 400
GR 4 1-04-03-148	1 1 3 1	29711913G	1-0100	13		PRODUCTO - Documentos de planeación						1 232 899 400
GR 4 1-04-03-148	1 2 2 4	29711913G	1-0100	13		PRODUCTO - Documentos de planeación						4 600 000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN											3.222.923.147	

ARTÍCULO 3°.- Las Direcciones Financiera de Presupuesto y Financiera de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Dirección Financiera de Tesorería del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 749 1276/67/8548

 CundiGov  @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co



96 GER 303297

57 CER65795

Gobernación de
Cundinamarca



ETC
 PP



DECRETO No. 296 DE

29 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **29 MAY 2020**

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co


Handwritten initials

CUNDINAMARCA
iREGIÓN
Que Progresa!

DECRETO No. 296 DE

29 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020


YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación


AURA PILAR NORIEGA JIMÉNEZ
Secretaria de Educación

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
Revisó: **Luis Augusto Ruiz Quiroga**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaria de Hacienda (E)
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaria de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co